

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México: con el escrito recibido a las veintitrés horas con cero minutos y cero segundos del dieciséis de enero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación; así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las catorce horas con cincuenta y seis minutos y veintinueve segundos del veinte de enero del año en curso y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/0514/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por **ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del *"Acuerdo de Desechamiento de fecha 10 de enero de 2018, dictado dentro del Expediente PES/EDOMEX/PAN/QRR/091/2017/05, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México..."*.

Vistos el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/0514/2018**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el citado medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/7/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que indican las partes.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN